

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO AGURAIN****Aprobación del plan estratégico de subvenciones 2016-2018**

El Ayuntamiento de Agurain, en sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 21 de noviembre de 2017, acordó la aprobación del plan estratégico de subvenciones 2016-2018.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Agurain, 23 de noviembre de 2017.

El Alcalde

IÑAKI BERAZA ZUFIAUR

Anexo

Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain, período 2016-2018

1. Consideraciones generales**A) Preámbulo**

Según la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada administración pública un plan estratégico de subvenciones PES, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

B) Contexto normativo

La justificación de la realización del plan estratégico de subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la ordenanza municipal reguladora de subvenciones de 23 de enero de 2013.

La Ley 38/2003 introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las administraciones públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un plan estratégico de subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado reglamento general de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el artículo 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

– La ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain aprobada por el pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2013, y publicado en el BOTHA número 20 de 15 de febrero de 2013.

– Las normas municipales de ejecución presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los presupuestos.

Cabe destacar, respecto a la importancia de los PES, que la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8.

plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el presupuesto municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata

De conformidad con lo anterior el PES estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el plan estratégico de subvenciones municipales.

El presente plan estratégico ha sido elaborado con la participación de los técnicos de las diferentes áreas del Ayuntamiento de Agurain, y responsables de la gestión de las subvenciones.

2. Naturaleza jurídica y objetivo del plan

El PES es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Y de lo expresado y la regulación del PES se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Además, la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. Y en segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 del reglamento de la Ley de Subvenciones.

Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.

Configurado el PES como un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de Agurain a través de las distintas áreas que conforman el ayuntamiento, una de las principales utilidades que persigue es la sistematización de las distintas líneas de subvenciones previstas en los presupuestos, contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de la actual política de subvenciones a través de los informes de evaluación y seguimiento del plan.

3. Contenido del plan

Su contenido deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 12 del citado reglamento que, igualmente, prevé su evaluación y seguimiento. En este sentido el citado artículo establece

1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas administraciones públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas administraciones públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain para el período 2016-2018 se recogen en el anexo denominado "anexo al plan estratégico de subvenciones, período 2016-2018" en el que, clasificadas por los órganos gestores de las subvenciones, para cada una de ellas se especifica:

- Objetivos estratégicos.
- Áreas de competencia afectadas
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución
- Costes previsibles y fuentes de financiación.
- Plan de acción.
- Régimen de seguimiento y evaluación.
- Régimen / Modalidad de concesión
- Beneficiarios / Destinatarios.
- Previsión de actuaciones para la efectiva igualdad.
- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.

4. Competencias para su aprobación

El órgano competente para la concesión de subvenciones, será el alcalde-presidente, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo que dicha competencia esté delegada en otro órgano.

Corresponderá su concesión al pleno, cuando su importe exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo que dicha competencia esté delegada en otro órgano.

El órgano competente para la aprobación del plan estratégico de subvenciones, es el pleno del Ayuntamiento de Agurain, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22.2 de la Ley de bases de régimen local, siendo dicha competencia indelegable.

El plan estratégico de subvenciones, previo a su aprobación por el pleno, es dictaminado por la correspondiente comisión informativa, y se publica tanto en la página web municipal, como en el BOTA.

5. Ámbito subjetivo

El presente plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain, incluye todas las subvenciones concedidas por el ayuntamiento a través de sus correspondientes áreas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no están incluidas en el ámbito del presente plan por no tener consideración de subvenciones, las aportaciones dinerarias que el Ayuntamiento de Agurain efectúa a otras administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la administración

a la que vayan destinadas, que en el caso de este ayuntamiento son las aportaciones a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, Parzonerías de Entzia e Iturrieta, Consorcio de Aguas de la Llanada, Diputación Foral de Álava y ayuntamientos.

6. Ámbito temporal, vigencia y actualización

El presente plan tendrá una vigencia de tres anualidades, incluida la presente, abarcando, por tanto, el período 2016-2018, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente

7. Aspectos estratégicos del plan

a) Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del ayuntamiento:

“Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades”

b) Objetivos estratégicos o generales

(Que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios).

Se entiende por subvención, a efectos de este plan, toda disposición dineraria realizada por el ayuntamiento, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin

ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Son objetivos generales del presente plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Agurain para el periodo 2016-2018 los siguientes:

– Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente plan estratégico.

– Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones de las diferentes áreas del ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

– Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

– Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el ayuntamiento

c) Principios generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del plan estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones. Estos son:

Principio de publicidad: este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento y demás normativa de aplicación

Principio de libre concurrencia: dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

Principio de objetividad: la concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios

Principios de transparencia e igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

Principios de eficacia y eficiencia: eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos mas eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto: la concesión de subvenciones se ajustará a los principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas

7. Líneas estratégicas de actuación

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente plan estratégico son lo que a continuación se detallan sintetizadas por áreas de gobierno municipal.

No obstante, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el anexo denominado “anexo al plan estratégico de subvenciones período 2016-2018”:

Área de hacienda, patrimonio, personal y de servicios

- Cooperación al desarrollo
- Transferencias a organismos autónomos y sociedades municipales
- Aportaciones institucionales a las asociaciones de municipios vascas

Área de urbanismo, aguas, medioambiente y protección ciudadana

- Actividades diversas de divulgación y conservación del medio ambiente

Área de empleo, formación comercio y turismo

- Promoción y difusión de actividades culturales a través del comercio
- Promoción y difusión del comercio local

Área de euskara, educación, cultura y deporte

- Promoción del uso del euskera
- Promoción y difusión de actividades educativas
- Promoción y difusión de actividades deportivas
- Promoción y difusión de actividades culturales

Área de bienestar social e igualdad

- Promoción de la participación de la juventud
- Promoción de la convivencia del municipio
- Prestaciones económicas para apoyo a personas y familias

9. Beneficiarios y procedimientos de concesión

a) Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

b) Procedimientos de concesión

El Ayuntamiento de Agurain, concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los presupuestos generales del ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar una actividad de interés social.
- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
- Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades“

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Agurain por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente. En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

10. Efectos, plazos para su consecución, costes previsibles y financiación

a) Efectos

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio. Por ello, la actividad subvencionadora pretende:

- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del plan estratégico de subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el presupuesto municipal con destino a estas subvenciones.

b) Plazos de ejecución

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo legible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

c) Costes previsibles

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Agurain.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

e) Financiación

Las subvenciones a que hace referencia este plan estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, consignado para 2016 y siguientes en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo y que figuran actualizadas en la página web municipal.

11. Control y seguimiento y transparencia del plan estratégico de subvenciones**a) Control y seguimiento**

El control y seguimiento del presente plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain se realizará de forma anual, en dos aspectos:

Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Agurain, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la intervención general se determinen.

Control y seguimiento del plan. Este plan estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos

Este seguimiento se realizará anualmente por los técnicos de cada área y procederán a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones.

b) Transparencia

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos los técnicos de cada área se encargarán de dar trámite a dicha publicidad.

Anexos

Área: Área de hacienda, patrimonio, personal y servicios

Línea de subvención: apoyo a iniciativas y proyectos de cooperación al desarrollo

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar iniciativas y proyectos de cooperación al desarrollo. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Social, desarrollo y promoción económica, mejora calidad de vida de personas en países en desarrollo |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyo a la identificación de proyectos plurianuales de cooperación y de educación para el desarrollo. Apoyo a la realización de diversos tipos de proyectos anuales de cooperación al desarrollo y de acción humanitaria. Apoyo a intervenciones de emergencia en países en desarrollo. Apoyo a actividades de sensibilización relacionadas con la cooperación al desarrollo dirigidas a diversos públicos (escolares, jóvenes, etc.) |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | 2016-2018 |
| 5º. Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 4.500 euros • Ejercicio 2017: 4.500 euros • Ejercicio 2018: 4.500 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se trata de subvenciones de concesión directa |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar. • Determinación de fines y requisitos a exigir. • Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido. • Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución. • Expediente de reintegro en caso de incumplimiento. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | Directa/Nominativa sin convenio X Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Euskal Fundoa |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no (no hay bases)... |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Directa: 231.490.000 Convenio Euskal Fundoa 4.500 euros |

Área: Área de hacienda, patrimonio, personal y servicios

Línea de subvención: aportación institucional a la asociación de municipios vascos Eudel.

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Colaborar financieramente con la Asociación de municipios vasco Eudel con el objeto de que dicha asociación defienda y represente los intereses del Ayuntamiento de Agurain ante otras instituciones y beneficiarse de los servicios que la asociación presta a los municipios como son asesoría, formación, representación institucional, asistencia a órganos de gobierno, etc. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Básicamente está basada en la Ley 7/1985 LBRL y Ley 2/2016 del 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi y se dirige al propio Ayuntamiento de Agurain para los fines que se han descrito anteriormente. |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Colaborar financieramente con la Asociación de municipios vascos Eudel con el objeto de que dicha Asociación defienda y represente los intereses del Ayuntamiento de Agurain ante otras Instituciones y beneficiarse de los servicios que la asociación presta a los municipios como son asesoría, formación, representación institucional, asistencia a órganos de gobierno, etc. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | 2016-2018 |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 5.000 euros • Ejercicio 2017: 5.000 euros • Ejercicio 2018: 5.000 euros Estas cantidades equivalen, aproximadamente, el 0,15 por ciento de previsión de la participación inicial definitiva del Ayuntamiento de Agurain en el FOFEL. |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Al tratarse de subvenciones nominativas no existen bases reguladoras. La aportación se realizará de conformidad con las disponibilidades financieras del ayuntamiento y previo acuerdo del órgano competente. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | El ente subvencionado vendrá obligado a presentar una memoria justificativa de las cantidades aportadas y los gastos realizados |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | X Directa/Nominativa sin convenio Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Asociación de municipios vascos Eudel |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no (no hay bases) |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Partida presupuestaria 9200.481.006 - Eudel 5.000 euros |

Área: Área de hacienda, patrimonio, personal y servicios

Línea de subvención: colaboración con Udalbide para el desarrollo de proyectos de interés socioeconómico, urbanístico, medioambiental y cultural en el municipio de Agurain.

| | |
|--|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Fomento del conocimiento y la colaboración entre las y los ciudadanos que más allá de las realidades administrativas vigentes, viven a ambos lados del pirineo occidental, comparten un importante sustrato cultural, lingüístico, histórico, socioeconómico y etnográfico común y está comprometido, en el impulso de las relaciones colaborativas, que pueden coadyuvar al desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible y de las plenas potencialidades de sus ciudadanas y ciudadanos. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Para la consecución de esos objetivos, las instituciones públicas y en concreto los ayuntamientos y las diversas entidades en que se organizan, en el legítimo ejercicio de sus competencias, pueden desarrollar una importantísima función en tanto que elemento cohesionador del territorio y de la población que en él habita. El Ayuntamiento de Agurain puede promover actividades que conciernen a su esfera de intereses en el ámbito de sus competencias. Udalbide tiene por objeto fomentar el desarrollo integral de las entidades consorciadas, la cooperación institucional entre ellas trabajando conjuntamente para lograr la vertebración territorial, social y cultural en su ámbito territorial, sirviendo de instrumento para tal fin la elaboración y realización de estrategias de desarrollo, que pueden comprender la colaboración con iniciativas públicas para la financiación de actividades que se realicen en el territorio de las entidades que integran Udalbide o las que pudieran colaborar. |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | A. Análisis de la realidad demográfica, social, económica y urbanística para proponer políticas comunes en pos de un desarrollo equilibrado y sostenible. Colaboración para el desarrollo de una metodología común consistente en un análisis que, partiendo de una radiografía de los aspectos determinantes y estructurales de la realidad del municipio de Agurain sirva para analizar otras realidades urbanas y compararlas a su vez con otros entornos urbanos europeos a fin de encontrar políticas comunes que favorezcan el desarrollo equilibrado y sostenible de los municipios y de sus entornos. B. Interrelación entre el mundo académico y el municipio. Colaboración multidisciplinar para poner en relación y favorecer una colaboración estable entre el ámbito académico y el municipio mediante la atención práctica a determinadas necesidades reales y proyectos prioritarios del municipio de Agurain. Esa colaboración pretende aumentar la practicidad y aplicabilidad de los estudios y proyectos que en su proceso formativo tanto universitario como vinculado a la formación profesional deben realizar las y los estudiantes supervisados por profesores-investigadores. La fórmula pasa por la identificación de las necesidades técnicas existentes y los centros académicos más acordes a las mismas, así como la definición de los temas objeto de investigación que sean de más interés para el municipio y la ciudadanía. C. Impulso a la relación entre municipios mediante la puesta en marcha de prácticas concretas comunes y la organización de eventos sociales compartidos. Colaboración para aumentar la relación y el conocimiento mutuo entre las y los ciudadanos de diferentes municipios a través de diversas actividades que les son comunes. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | 2016-2018 |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 1 euro • Ejercicio 2017: 1 euro • Ejercicio 2018: 1 euro |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Al tratarse de subvenciones nominativas no existen bases reguladoras. La aportación se realizará de conformidad con las disponibilidades financieras del ayuntamiento y previo acuerdo del órgano competente. |

| | |
|---|---|
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | El ente subvencionado vendrá obligado a presentar una memoria justificativa de las cantidades aportadas y los gastos realizados |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | X Directa/Nominativa sin convenio Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Udalbide |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no (no hay bases) |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Partida presupuestaria 942.481.010 - Udalbide 1,00 euro |

Área: área de urbanismo, aguas, medioambiente y protección ciudadana

Línea de subvención: colaboración para el fomento de acciones de sensibilización positiva hacia el medio ambiente.

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar acciones para fomentar acciones que potencien un mayor conocimiento y sensibilización positiva del medio ambiente fomentando el desarrollo sostenible. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Medio ambiente |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyo para fomentar actividades que promuevan una mayor sensibilización y conocimiento del medio ambiente fomentando un desarrollo sostenible: campañas de sensibilización, limpiezas, día del árbol, etc. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Anual |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 1.000 euros • Ejercicio 2017: 1.000 euros • Ejercicio 2018: 1.000 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se trata de subvenciones de concesión directa. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar. • Determinación de fines y requisitos a exigir. • Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido. • Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución. • Expediente de reintegro en caso de incumplimiento. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | Directa/Nominativa sin convenio X Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | • Asociación Ama-Lur Natur elkartea de Agurain |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no (no hay bases) |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Directa: 172.481.019 Convenio Ama-Lur Natur Elkartea de Agurain 1.000 euros |

Área: área de empleo, formación, comercio y turismo

Línea de subvención: colaboración para el fomento de acciones de promoción del comercio.

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar acciones para fomentar acciones que potencien el comercio en el municipio y el asociacionismo del sector. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Comercio y colaboración |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyo para fomentar actividades que promuevan el comercio local así como un programa de actividades de sensibilización y promoción del pequeño comercio en el ámbito municipal: campañas de promoción, actividades lúdicas, culturales, etc. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Anual |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 2.500 euros • Ejercicio 2017: 2.500 euros • Ejercicio 2018: 2.500 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se trata de subvenciones de concesión directa. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar. • Determinación de fines y requisitos a exigir. • Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido. • Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución. • Expediente de reintegro en caso de incumplimiento. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | Directa/Nominativa sin convenio X Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | <ul style="list-style-type: none"> • Asociación de comerciantes e industriales de la Cuadrilla de la Lautada (Acicsa) |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no (no hay bases) |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Directa: 430.481.014 Convenio Acicsa 2.500 euros |

Área: área de empleo, formación comercio y turismo

Línea de subvención: colaboración con los comercios y establecimientos hosteleros de Agurain para el desarrollo de actividades de carácter sociocultural.

| | |
|---|---|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar iniciativas y programas de carácter sociocultural desarrolladas por comercios y establecimientos hosteleros ubicados en el municipio de Agurain. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Acción cultural |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyo para desarrollar actividades socioculturales organizados por el pequeño comercio y establecimientos de hostelería de Agurain cuyo objetivo es la promoción cultural y del pequeño comercio y hostelería del municipio. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Anual |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | - Ejercicio 2016: 8.000 euros - Ejercicio 2017: 8.000 euros - Ejercicio 2018: 8.000 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes • Nº de concesiones • Nº de denegaciones • Total de crédito concedido así como media de las ayudas. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | <input type="radio"/> Directa/Nominativa sin convenio <input type="radio"/> Directa/Nominativa con convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Comercios y establecimientos de hostelería ubicados en el municipio de Agurain de acuerdo a lo recogido en las bases de la convocatoria. |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | x sí o no En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> • Exclusión de proyectos que conlleven discriminación. • Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Concurrencia competitiva: 334.481.016 Kultur Bira-Circuito cultural 8.000 euros |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el uso del euskera en la vida cotidiana de la ciudadanía

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar iniciativas que favorezcan el uso del euskera en los distintos ámbitos y áreas de la vida cotidiana de la ciudadanía. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Social, económica, ocio, tiempo libre, deporte, etc. |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyar y premiar acciones que fomenten el uso del euskera en las relaciones cotidianas de la ciudadanía: ocio, deporte, comercio, barrios, etc. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | 2016/2017/2018 |
| 5º. Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | Ejercicio 2016: 35.000 euros Ejercicio 2017: 35.000 euros Ejercicio 2018: 35.000 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se trata de subvenciones de concesión directa. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar. • Determinación de fines y requisitos a exigir. • Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido. • Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución. • Expediente de reintegro en caso de incumplimiento. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | X Directa/Nominativa sin convenio X Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Araba Euskaraz 2.750 euros Korrika 1.000 euros Herri Urrats 625 euros Nafarroa Oinez 625 euros Lautada ikastola 30.000 euros |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> • Exclusión de proyectos que conlleven discriminación. Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Partida presupuestaria 335.481.001 – Euskara bultzatzeko ekimenak. 35.000 euros. |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: subvenciones para el estudio del euskera por personas particulares

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Favorecer el estudio de euskera de la población de Salvatierra -Agurain. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Personas físicas que realicen cursos de euskera en centros homologados por HABE pertenecientes a los siguientes colectivos: ciudadanía en general. |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyar económicamente a las personas que realizan estudios de euskera |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | 20015-16/2016-17/2017-18 |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | Ejercicio 2016: 10.000 euros Ejercicio 2017: 10.000 euros Ejercicio 2018: 10.000 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Objeto y finalidad de la convocatoria, beneficiarios, destinatarios y condiciones de participación, dotación presupuestaria, criterios de valoración, criterios de exclusión, documentación a presentar, procedimiento, obligaciones de los beneficiarios, cantidad máxima subvencionable, método de justificación. Calendario preferente: según curso escolar. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | Justificante de coste y pago del curso, asistencia y aprovechamiento (notas) Indicadores: • Numero de solicitudes • Numero de concesiones • Numero de denegaciones • Total del crédito concedido. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | Directa/Nominativa sin convenio Directa/Nominativa con convenio X Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Personas físicas: ciudadanía en general |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no En caso afirmativo indicar cuales: • Exclusión de proyectos que conlleven discriminación. • Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. |
| 11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s | 10.000 euros (partida presupuestaria 335.480.001) – Subvenciones particulares para estudio de euskera. |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: colaboración con las asociaciones de madres y padres de los centros educativos reglados del municipio para el desarrollo de programas de actividades extraescolares.

| | |
|---|---|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar iniciativas y programas de carácter extraescolar promovidas por las AMPAs de los centros educativos reglados del municipio. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Acción cultural |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyo para desarrollar el programa de actividades extraescolares organizado por las asociaciones de madres y padres de los centros educativos reglados de Agurain: Lautada ikastola, Lope de Larrea ikastola e instituto Aniturri. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Anual |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 6.000 euros • Ejercicio 2017: 6.000 euros • Ejercicio 2018: 6.000 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes • Nº de concesiones • Nº de denegaciones • Total de crédito concedido así como media de las ayudas. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | Directa/Nominativa sin convenio Directa/Nominativa con convenio x Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de los centros escolares de Agurain que cumplan los requisitos de las bases de la convocatoria |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | x si no En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> • Exclusión de proyectos que conlleven discriminación. • Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Concurrencia competitiva: 326.481.015 Transferencia por actividades educativas complementarias 6.000 euros |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: colaboración con las asociaciones y entidades sin fines de lucro para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres socioculturales.

| | |
|---|---|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar iniciativas y programas de carácter formativo en expresiones artísticas desarrollados por Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Acción cultural |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyo para desarrollar cursos, cursillos y talleres de carácter sociocultural organizados por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Anual |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 5.000 euros • Ejercicio 2017: 5.000 euros • Ejercicio 2018: 5.000 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes • Nº de concesiones • Nº de denegaciones • Total de crédito concedido así como media de las ayudas. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | Directa/Nominativa sin convenio Directa/Nominativa con convenio x Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Asociaciones socioculturales y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos de las bases de la convocatoria |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | x sí no En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> • Exclusión de proyectos que conlleven discriminación. • Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Concurrencia competitiva: 334.481.011 Transferencia para cursos y talleres 5.000 euros |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: colaboración con la Asociación de padres y madres Galzar para el fomento del deporte escolar y del multideporte

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Colaborar con la Asociación Galzar Agurain Kirol eta Kultur Elkartea, (que reúne a las asociaciones de padres y madres de los 3 centros escolares de Agurain: ikastola Pedro Lope de Larrea, ikastola Lautada e instituto Aniturri) para el fomento de la práctica deportiva y del espíritu deportivo con fines lúdicos no competitivos. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | El Ayuntamiento de Agurain tiene entre sus objetivos la promoción del deporte entre su población. El sector principal al que se dirige esta colaboración es el escolar y también a sus familiares |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | La práctica de la actividad física y deporte entre la población en general y, en particular, del multideporte en edades tempranas |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Años 2016 – 2018 Es un plan a largo plazo |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | Incluido en el presupuesto anual Año 2016 7.000 euros Año 2017 5.000 euros Año 2018 5.000 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se realiza anualmente un convenio de colaboración en el que se especifican los compromisos adquiridos por cada una de las partes |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | El seguimiento corresponde a las dos entidades (Ayuntamiento y AMPA), correspondiendo al propio Servicio de Deportes del Ayuntamiento la colaboración permanente, la evaluación de los resultados y el cierre |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | Directa/Nominativa sin convenio X Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Toda la ciudadanía que lo desee |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no En caso afirmativo indicar cuales: Exclusión de proyectos que conlleven discriminación. Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | 341.481.020 Transferencias a Galzar kirol eta kultur elkartea 5.000 euros |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: colaboración con los diferentes clubes y asociaciones deportivas con sede en Agurain para la realización de sus actividades ordinarias

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Colaborar con las asociaciones y clubes deportivos de Agurain en sus actividades para el fomento de la práctica deportiva y la adquisición de hábitos deportivos en todas las edades |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | El Ayuntamiento de Agurain tiene entre sus objetivos la promoción del deporte entre su población. El sector principal al que se dirige esta colaboración es toda la población |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | La práctica de la actividad física y deporte entre la población en general y, en particular, del deporte aficionado, como medio de crear hábitos de vida saludables. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Años 2016 – 2018 Es un plan a largo plazo |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | Incluido en el presupuesto anual Año 2016 49.000 euros Año 2017 49.000 euros Año 2018 49.000 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se realiza anualmente un convenio de colaboración en el que se especifican los compromisos adquiridos por cada una de las partes |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | El seguimiento corresponde a todas las entidades afectadas (ayuntamiento y clubes deportivos), correspondiendo al propio Servicio de Deportes del ayuntamiento la colaboración permanente, la evaluación de los resultados y el cierre |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | Directa/Nominativa sin convenio X Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Toda la ciudadanía que lo desee |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no En caso afirmativo indicar cuales: • Exclusión de proyectos que conlleven discriminación. • Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | 341.481.002 Transferencias a Asociaciones Deportivas 49.000,00 euros Sociedad deportiva Salvatierra ... 19.491 euros Club baloncesto Agurain ... 7.600 euros Club Atlético Santa María ... 2.700 euros Club Oriamendi Lezao ... 3.850 euros Club alpino Manu Yanke ... 2.400 euros Grupo deportivo Arabarrak ... 3.300 euros Club deportivo Luzatzen ... 1.900 euros Club de bolos Ventidero ... 500 euros Koi Aikido Jo – Takemusu ... 1.000 euros Escudería Agurain ... 1.000 euros Club pelota Lezao ... 1.122 euros Club natación Agurain ... 1.000 euros Club taekwondo Hezi eta Hazi 1.552 euros Club Tigers ... 415 euros Club Boxeo KO Sport ... 450 euros Club hockey Muskerrak ... 450 euros Otros ... 270 euros TOTAL 49.000,00 euros |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: colaboración con los diferentes clubes y asociaciones deportivas con sede en Agurain para la realización de competiciones deportivas

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Colaborar con las asociaciones y clubes deportivos de Agurain en la organización de diferentes acciones y programas y eventos deportivos para el fomento de la práctica deportiva con igualdad, de carácter mixto y de inclusión |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Competiciones deportivas organizadas por diferentes clubs de la localidad, de modalidades diferentes y cuya asistencia como público está abierta a cualquier persona |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Se incentivan las competiciones y eventos deportivos que teniendo arraigo y/o incidencia en la población fomentan la actividad física y el deporte en la población además de incrementar la actividad social de la población y la publicidad al exterior de la localidad. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Años 2016 – 2018 Es un plan a largo plazo |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | Incluido en el presupuesto anual Año 2016 13.760,00 euros Año 2017 13.000,00 euros Año 2018 13.000,00 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se realiza anualmente un convenio de colaboración en el que se especifican los compromisos adquiridos por cada una de las partes |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | El seguimiento corresponde a todas las entidades afectadas (ayuntamiento y clubes deportivos), correspondiendo al propio Servicio de Deportes del ayuntamiento la colaboración permanente, la evaluación de los resultados y el cierre |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | Directa/Nominativa sin convenio X Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Toda la ciudadanía que lo desee |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no En caso afirmativo indicar cuales: • Exclusión de proyectos que conlleven discriminación. • Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | 341.481.013 Transferencias competiciones deportivas13.000,00 euros Grupo Deportivo Arabarrak ... 9.200 euros Club Pelota Lezao ... 1.200 euros Club Bolos Ventidero ... 800 euros Hiru Handiak Elkartea ... 600 euros Escudería Agurain ... 1.200 euros TOTAL 13.000,00 euros |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: colaboración con los diferentes clubes y asociaciones con sede en Agurain para la el fomento del multideporte

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Colaborar con la asociación Galzar y los clubes deportivos de Agurain en la organización de diferentes actividades para fomentar el multideporte en edades tempranas |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Actividades y competiciones deportivas organizadas por diferentes clubs y asociaciones de la localidad, con carácter multideportivo y cuya asistencia como público está abierta a cualquier persona |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Se incentivan las competiciones y eventos deportivos que fomentan la actividad multideportiva en jóvenes con el objetivo de que conozcan diferentes deportes y que incrementen la actividad social entre ellos. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Años 2016 – 2018 Es un plan a largo plazo |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | Incluido en el presupuesto anual Año 2016 - euros Año 2017 2.000,00 euros Año 2018 2.000,00 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Anualmente se estudian las propuestas presentadas por los clubs y asociaciones deportivas de Agurain y se colabora en su realización dependiendo de las solicitudes recibidas. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | El seguimiento corresponde a todas las entidades afectadas (ayuntamiento y clubes deportivos), correspondiendo al propio Servicio de Deportes del ayuntamiento la colaboración permanente, la evaluación de los resultados y el cierre |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | Directa/Nominativa sin convenio Directa/Nominativa con convenio X Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Toda la ciudadanía que lo desee |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no En caso afirmativo indicar cuales: • Exclusión de proyectos que conlleven discriminación. • Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | 341.481.003 Transferencias para el fomento del multideporte 2.000,00 euros |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: colaboración cultural con movimiento asociativo.

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar programas para el fomento y la recuperación de iniciativas de carácter artístico: coral, musical y de danza. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Acción cultural |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyo para fomentar la formación, intercambio y promoción de la cultura coral, musical y de danzas. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Anual |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 13.725 euros • Ejercicio 2017: 14.000 euros • Ejercicio 2018: 14.000 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se trata de subvenciones de concesión directa. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar. • Determinación de fines y requisitos a exigir. • Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido. • Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución. • Expediente de reintegro en caso de incumplimiento. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | Directa/Nominativa sin convenio X Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | <ul style="list-style-type: none"> • Asociación musical Ramón Sagasti elkarte. • Aguraingo Jeiki dantza elkarte • Asociación coral Eguzkilore abesbatza |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no (no hay bases) |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Directa: 334.481.007 Convenio coro Eguzkilore 6.000 euros 334.481.009 Convenio Asoc. Musical Ramón Sagasti 2.500 euros 334.481.008 Convenio Jeiki dantza taldea 5.500 euros |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: colaboración cultural con movimiento asociativo para recuperación elementos etnográfico-culturales.

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar programas para el fomento y la recuperación etnográfico-cultural. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Acción cultural |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyo para fomentar la recuperación de elementos etnográficos propios de la cultura Aguraindarra: trajes danzas, vestimenta antigua, etc. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Anual |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | - Ejercicio 2016: 400 euros - Ejercicio 2017: 400 euros - Ejercicio 2018: 400 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se trata de subvenciones de concesión directa. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | - Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar. - Determinación de fines y requisitos a exigir. - Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido. - Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución. - Expediente de reintegro en caso de incumplimiento. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | o Directa/Nominativa sin convenio X Directa/Nominativa con convenio o Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | - Asociación Cultural Guraizak. |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | o si X no (no hay bases) |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Directa: 334.481.010 Convenio Asociación Guraizak 400 euros |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: colaboración para el desarrollo de actividades de carácter sociocultural en el marco de las jornadas festivas de ferias y fiestas del municipio.

| | |
|---|---|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar iniciativas de carácter lúdico y sociocultural desarrollada por parte de la comisión de fiestas en el marco de las jornadas festivas de ferias y fiestas de Agurain. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Acción cultural |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyo para el desarrollo de actividades de carácter sociocultural que formarán parte del programa de actividades desarrolladas en las jornadas festivas de ferias y fiestas de Agurain organizadas por asociaciones, peñas, cuadrillas y grupos. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Anual |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 40.000 euros • Ejercicio 2017: 40.000 euros • Ejercicio 2018: 40.000 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se trata de subvenciones de concesión directa |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar. • Determinación de fines y requisitos a exigir. • Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido. • Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución. • Expediente de reintegro en caso de incumplimiento. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | x Directa/Nominativa sin convenio x Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Asociaciones de carácter sociocultural que tengan como ámbito de actuación el municipio de Agurain y cumplan los requisitos de inscripción recogidos en la Ley 7/2007 de Asociaciones de Euskadi y no causen imposibilidad de solicitud en base a lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También serán beneficiarios los incluidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003 |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si x no (no hay bases) |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Directa: 338.481.012 Transferencias a la Comisión de Fiestas 40.000 euros |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: colaboración para el desarrollo de actividades de carácter sociocultural en el marco de las jornadas festivas de los barrios del municipio de Agurain.

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar iniciativas de carácter lúdico y sociocultural desarrollada por parte de los barrios de Agurain en el marco de sus jornadas festivas. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Acción cultural |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyo para el desarrollo de actividades de carácter sociocultural que formarán parte del programa de actividades desarrolladas en las jornadas festivas de los barrios del municipio de Agurain organizadas por vecinos y vecinas de los mismos |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Anual |
| 5º. Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 5.000 euros • Ejercicio 2017: 5.500 euros • Ejercicio 2018: 5.500 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se trata de subvenciones de concesión directa |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar. • Determinación de fines y requisitos a exigir. • Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido. • Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución. • Expediente de reintegro en caso de incumplimiento. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | x Directa/Nominativa sin convenio Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Barrio de Arrizala Barrio de Alangua Barrio de Opacua Barrio de Eguileor Barrio de San Martín Barrio de San Jorge Barrio de la Magdalena Barrio de Harresi Barrio de la Madura Barrio de Senda Langarica Barrio Eras de San Juan |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si x no (no hay bases) |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Directa: 338.481.012 Transferencias a la Barrios del Municipio: 5.500 euros Barrio de Arrizala (500 euros) Barrio de Alangua (500 euros) Barrio de Opacua (500 euros) Barrio de Eguileor (500 euros) Barrio de San Martín (500 euros) Barrio de San Jorge (500 euros) Barrio de La Magdalena (500 euros) Barrio de Harresi (500 euros) Barrio de la Madura (500 euros) Barrio de Senda Langarica (500 euros) Barrio Eras de San Juan (500 euros) |

Área: área de euskara, educación, cultura y deportes

Línea de subvención: colaboración para el desarrollo de actividades de carácter sociocultural en el marco de las jornadas festivas enmarcadas en las navidades a desarrollarse en el municipio de Agurain.

| | |
|---|---|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar iniciativas de carácter lúdico y sociocultural desarrollada por parte de la comisión de actividades navideñas en el marco de las jornadas festivas de navidades de Agurain. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Acción cultural |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyo para el desarrollo de actividades de carácter sociocultural que formarán parte del programa de actividades desarrolladas en las jornadas festivas de navidades de Agurain organizadas por asociaciones. |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Anual |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 1.200 euros • Ejercicio 2017: 1.200 euros • Ejercicio 2018: 1.200 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se trata de subvenciones de concesión directa |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar. • Determinación de fines y requisitos a exigir. • Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido. • Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución. • Expediente de reintegro en caso de incumplimiento. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | X Directa/Nominativa sin convenio Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Asociaciones de carácter sociocultural que tengan como ámbito de actuación el municipio de Agurain y cumplan los requisitos de inscripción recogidos en la Ley 7/2007 de Asociaciones de Euskadi y no causen imposibilidad de solicitud en base a lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También serán beneficiarios los incluidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003 |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si x no (no hay bases) |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Directa: 338.481.018 Transferencias a la comisión de actividades navideñas 1.200 euros |

Área: área de bienestar social e igualdad

Línea de subvención: prestaciones económicas a particulares en especial situación social.

| | |
|---|---|
| 1º. Objetivos estratégicos | <p>— Apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas.</p> <p>— Apoyar a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad proporcionando recursos que faciliten la equidad en las oportunidades de desarrollo</p> <p>— Prevenir y evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.</p> |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | <p>Estas ayudas van dirigidas especialmente a vecinos del municipio en situación especial de riesgo y a los transeúntes sin recursos económicos.</p> <p>Así mismo estas ayudas sirven para cubrir necesidades básicas en casos de emergencias.</p> |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | <p>— Cobertura de necesidades básicas: alimentación, vestido... mediante prestaciones de carácter económico y asistencial.</p> <p>— Prestaciones de carácter económico para garantizar la disponibilidad de vivienda, el mantenimiento de la misma y prevenir situaciones de pobreza energética.</p> <p>— Prestaciones de carácter económico para responder a las necesidades de educación y atención sanitaria que no son cubiertas por los sistemas públicos que tienen estos objetivos. Prestaciones de carácter económico para el transporte.</p> |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | 2016-2018 |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 1.000 euros • Ejercicio 2017: 1.000 euros • Ejercicio 2018: 1.000 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Las prestaciones se conceden cuando se valora la necesidad detectada o a demanda de las personas usuarias. El periodo de tiempo y las características de la prestación responden a los criterios sociales y las conclusiones de la valoración profesional. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | <p>Las situaciones de necesidad son valoradas en base a los criterios profesionales.</p> <p>Tras la elaboración del correspondiente diagnóstico social, la concesión de estas prestaciones estará vinculada al desarrollo de un plan de intervención, dirigido a subsanar los factores que dieron lugar a la situación de necesidad, evitando la dependencia a estas prestaciones y respondiendo así a su carácter no periódico y excepcional.</p> <p>Este plan de intervención es objeto de seguimiento para el control y la evaluación del mismo.</p> |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | <p>X Directa/Nominativa sin convenio</p> <p>Directa/Nominativa con convenio</p> <p>Concurrencia competitiva</p> |
| 9º. Beneficiarios | Personas y familias que presentan situaciones de vulnerabilidad económica para hacer frente a las necesidades específicas señaladas en cada tipo de prestación y cumplen los requisitos contemplados en la normativa vigente. Las situaciones de vulnerabilidad y necesidad son objeto de valoración profesional. |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no (no hay bases) |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Partida presupuetaria 231.480.000 – Transferencias a particulares 1.000 euros |

Área: área de bienestar social e igualdad

Línea de subvención: apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan la interculturalidad en el municipio de Agurain

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar iniciativas que promuevan la convivencia en el municipio. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Social. Colectivos que puedan ser objeto de discriminación por razones de raza, etnia, origen y/o diversidad funcional. Vulneración de derechos humanos |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Eliminar situaciones de desventaja social, conectar redes, recursos, personas para favorecer la interacción, el conocimiento, la diversidad, y la convivencia pacífica |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | 2016-2018 |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 4.200 euros • Ejercicio 2017: 4.200 euros • Ejercicio 2018: 4.200 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se trata de subvenciones de concesión directa |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | X Directa/Nominativa sin convenio Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | Asociación Alai |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no (no hay bases) |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | 2301.481.005 Convenios y transferencias para el fomento de la interculturalidad 4.200 euros |

Área: área de bienestar social e igualdad

Línea de subvención: colaboración para apoyar actividades que fomenten a la juventud.

| | |
|---|--|
| 1º. Objetivos estratégicos | Apoyar programas para fomentar la autonomía y relaciones entre los jóvenes. |
| 2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Acción social |
| 3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación | Apoyo para fomentar actividades que promuevan autonomía y relaciones entre la juventud de Agurain: campamentos, colonias, encuentros, actividades de tiempo libre, etc... |
| 4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución | Anual |
| 5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2016: 1.500 euros • Ejercicio 2017: 750 euros • Ejercicio 2018: 750 euros |
| 6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. | Se trata de subvenciones de concesión directa. |
| 7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar. • Determinación de fines y requisitos a exigir. • Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido. • Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución. • Expediente de reintegro en caso de incumplimiento. |
| 8º. Régimen/Modalidad de concesión | Directa/Nominativa sin convenio X Directa/Nominativa con convenio Concurrencia competitiva |
| 9º. Beneficiarios | <ul style="list-style-type: none"> • Asociación cultural Aguraingo Atsedeen taldea. |
| 10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | si X no (no hay bases) |
| 11º. Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s | Directa: 326.481.017 Convenio Aguraingo Atsedeen taldea 750 euros |